GUÍA INFORMATIVA



Sijón | Serv

Diseño y maquetación: Juan Jareño Estudio Gráfico (@juanjareno)

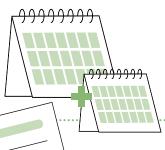
El **PERMISO DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR** es una **autorización** que se podrá conceder a **familiares de los extranjero/as residentes en España** en virtud del derecho de reagrupación familiar ejercido por un extranjero/a residente.



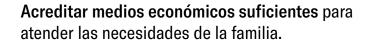


NO ser ciudadano/a de:

- Un estado de la Unión Europea
- El Espacio Económico Europeo
- Suiza



Residir legalmente en España durante 1 año y haber obtenido autorización para residir por, al menos, otro año más.



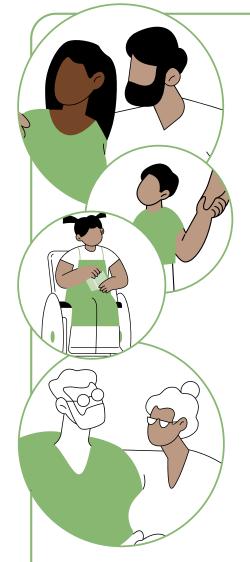
Disponer de vivienda adecuada.

Disponer de asistencia sanitaria.



En caso de **reagrupación de ascendientes** deberé ser titular de una **autorización de residencia de larga duración**.

¿A QUIÉN PUEDO REAGRUPAR?



Mi cónyuge o persona que mantenga una relación de afectividad análoga a la conyugal.

Mis hijos/as o los de mi cónyuge o pareja menores de 18 años o discapacitados/as.

Mis ascendientes en primer grado, o los de mi cónyuge o pareja de hecho, mayores de 65 años siempre que pueda acreditar que está a su cargo.

Excepcionalmente y cuando concurran razones de carácter humanitario el ascendiente podrá ser menor de 65 años.

Se considera que están a cargo cuando se acredite que durante el último año el reagrupante ha transferido fondos o soportado gastos de su ascendientes de al menos el 51% del Producto Interior Bruto *per capita*, en computo anual del país de residencia de éste. El/la reagrupante debe, en todo caso, probar que el reagrupado/a depende para su subsistencia y con exclusividad de el/ella.

www.datos.bancomundial.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD

ENVÍOS DE DINERO

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA



ORT

www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales

PASAPORTE

Copia completa del pasaporte en vigor del reagrupante y del reagrupado válido por al menos 4 meses.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE VÍNCULO FAMILIAR

Documentación que acredite el vínculo familiar: certificado de matrimonio, de unión de hecho, o certificado de nacimiento, debidamente legalizado, o en su caso, apostillado y traducido.

Tenga en cuenta que en caso de reagrupación de la pareja o cónyuge se ha de aportar también una **Declaración jurada del reagrupante** de que no reside con él/ella en España otro cónyuge o pareja.

www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156466/ DECLARACION-CONYUGE-EN-REAGRUPACION.pdf/

INFORME DE VIVIENDA

Informe de vivienda adecuada emitido por el Ayuntamiento de Gijón. Su fecha de emisión debe estar comprendida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de presentación.

ASISTENCIA SANITARIA

Documentación acreditativa de tener garantizada la asistencia sanitaria.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MEDIOS ECONÓMICOS

Acreditación de que cuenta con medios económicos para atender las necesidades de la familia. La cuantía mínima dependerá del número de miembros de la familia así para unidades familiares que incluyan dos miembros (reagrupante y reagrupado) se exige una cantidad mensual del 150% del IPREM. Por cada miembro adicional se deberá sumar el 50% del IPREM. Tenga en cuenta que la cantidad podrá ser minorada en caso de menores.

En el caso de realizar una actividad por cuenta ajena se requiere presentar: copia contrato de trabajo, nóminas de los últimos seis meses y, en su caso, última declaración IRPF.

EN CASO DE REAGRUPAR ASCENDIENTES

- Deben ser ascendientes en primer grado del reagrupante o de su cónyuge.
- El/la reagrupante debe disponer de residencia de larga duración.
- Debe estar a su cargo.







INFORME DE VIVIENDA ADECUADA

Para tramitar éste informe el/la interesado/a deberá personarse en cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón. Se recomienda solicite para ello cita previa.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Formulario propósito general Modelo 01.01. https://sedeelectronica.gijon.es/

Fotocopia Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE) en vigor.

Además se deberá aportar, según el caso:

A SI ES ARRENDATARIO/A:

- Declaración sobre condiciones de habitabilidad de vivienda cubierto y firmado por el/la propietario/a.(*)
- Declaración para la reagrupación familiar de extranjeros. (*)
- · Copia contrato de arrendamiento.
- Fotocopia último recibo IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).

B SI ES PROPIETARIO/A:

- Declaración de disponibilidad de vivienda en propiedad.(*)
- Copia escritura propiedad, nota simple registral actualizada o fotocopia último recibo IBI.
- SI EL SOLICITANTE NO ES ARRENDATARIO/A, NI PROPIETARIO/A

(trabaja como interno/a, cesión, vive con otra persona..):

- Declaración del propietario/a o arrendador/a y autorización de éste para que el/la solicitante viva en su domicilio y reagrupe a sus familiares.(*)
- Declaración para la reagrupación familiar de extranjeros. (*)
- Fotocopia documento de identificación personal del que autoriza en vigor.
- Copia, en su caso, de contrato de arrendamiento/nota simple propiedad.
- · Fotocopia último recibo IBI.
- Copia contrato de trabajo en el caso de trabajador/a interno.

Solicite los formularios (*) en Oficinas de Atención a la Ciudadanía así como también en la Oficina Municipal de Información a Inmigrantes del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Plazo de resolución de la solicitud: 30 días

3. ¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?



В

DE FORMA TELEMÁTICA

En la plataforma Mercurio

Es necesario disponer de certificado digital.

www.sede.administracionespublicas.gob.es/ mercurio/inicioMercurio.html



Se deberá de **abonar**, en el plazo de 10 días, **una** TASA DE TRAMITACIÓN (Modelo 790, Código 052, Epígrafe 2.1. Autorización inicial de residencia temporal)

Plazo de resolución de la solicitud: 45 días.

4. ¿QUÉ DEBO HACER DESPUÉS DE QUE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN?

Su familiar dispondrá de 2 meses desde la notificación de la concesión para solicitar personalmente un visado en la misión diplomática u oficina consular en donde resida.



Una vez en España, y en el plazo de un mes desde su entrada, el/la reagrupado/a deberá solicitar personalmente la Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE) en la Comisaria de Policía de Gijón, solicitando cita de «TOMA DE HUELLAS».

www.sede.administracionespublicas.gob.es





TOMA DE HUELLAS

Formulario de solicitud EX-17.

Pasaporte de su país.

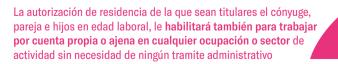
Justificante abono de Tasa de la Tarjeta (Modelo 790, Código 012, Epígrafe «TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal»).

Fotografía en color tamaño DNI.

En el caso de que el reagrupado/a sea menor deberá ir acompañado/a de su representante legal debidamente acreditado/a.

HA OBTENIDO ESTE PERMISO

La vigencia de la autorización del reagrupado se extenderá hasta la misma fecha que la autorización de que sea titular el reagrupante en el momento de entrada del familiar en España.







Infórmese de los requisitos del PERMISO DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR y solicite asesoría personalizada sobre su situación particular en la OMII, Oficina Municipal de Informaciónal

Para más información consulte nuestra Ficha Informativa en la página web.

INFORMACIÓN

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A INMIGRANTES (OMII)

C/ La Estrella, s/n (esquina con avenida de Galicia). 33212 Gijón

Teléfono: 985 182 992

e-mail: inmigracion.fmss@gijon.es

CITA PREVIA: https://www.gijon.es/es/tramites/cita-previa o App Gijón.

OFICINA DE EXTRANJERÍA EN ASTURIAS

Delegación de Gobierno en Asturias

Plaza de España, 3. 33007 Oviedo

Teléfono: 984 769 349

e-mail: infoextranjeria.asturias@correo.gob.es

CITA PREVIA

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus

COMISARIA POLICÍA NACIONAL DE GIJÓN (CNP) Servicio de Extranjería

Plaza del Padre Máximo González, s/n. 33212 Gijón

Teléfono: 985 17 92 08

CITA PREVIA

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus